



Resolución Jefatural N° 079/82-AGN-J.

Lima, 14 de Junio de 1982

Visto el Expediente N° 183-82 mediante el cual el servidor del AGN, don VELAZCO PALMA Germán Eduardo, solicita el pago de la Remuneración Familiar;

CONSIDERANDO :

Que, con los documentos que obran en el referido expediente se acredita el derecho del recurrente a percibir dicho beneficio;

Que, el servidor en mención a la fecha no percibe Remuneración Familiar como consta en las Planillas Unicas de Pago de Remuneraciones;

Que, de acuerdo al Art. 49° y 59° de la Constitución Política del Perú, Art. 9° del D.L. N° 22404, D.S. N° 002-82-PCM, Directiva N° 008-DS/OPER/DAP-81 Numeral 4.4., establecen las condiciones para otorgar la Remuneración Familiar, a los trabajadores del Estado;

Con el Informe favorable del Area de Personal, visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Administración; y

En armonía con lo dispuesto en el D.S. N° 007-82-JUS, Art. 12°, inciso d);

SE RESUELVE:

1°.- Reconocer a favor de don Germán Eduardo VELAZCO PALMA, Grado III Sub-Grado 5, Apoyo Administrativo 2 de la Alta Dirección del Archivo General de la Nación, el derecho a percibir Remuneración Familiar de CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 4,200.00) mensuales, a partir del 1° de Enero de 1982, por la siguiente carga familiar a su cargo :

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>PARENTESCO</u>	<u>A PARTIR DE</u>	<u>CADUCA</u>
GONZALES MEGO ADELA	Esposa		
VELAZCO GONZALES MIRIAM ADELA	Hija	01.01.82	17.12.97

./

